

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

DFM/ESC
[Handwritten signature]

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 18
DE OCTUBRE DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y ONG DE DESARROLLO
VENTANA DE COLOR EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE
FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN,
CONVOCATORIA 2016**

EXENTA N° 28.10.2016* 2442



Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.474, de 2015, que aprueba las bases de concurso, las que fueron modificadas mediante la Resolución Exenta N° 1.772, de 2015; en la Resolución Exenta N° 395, de 2016, de este Servicio, que fija selección, no selección y no elegibilidad de proyectos; y en la Resolución Exenta N°1308, del 22 de abril de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento del Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que mediante la Resolución Exenta N° 1.474, de 2015, se aprobaron las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en

la Educación, Convocatoria 2016, las que fueron modificadas mediante la Resolución Exenta N° 1.772, de 2015.

Que ejecutadas las etapas del procedimiento concursal, la selección, no selección, y no elegibilidad de proyectos fue fijada mediante Resolución Exenta N° 395, de 2016, de este Servicio.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°231670, cuyo Responsable es ONG de Desarrollo Ventana de Color, procediéndose con fecha 04 de abril de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1308, del 22 de abril de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 27 de mayo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada y aprobada por la autoridad (S) mediante Resolución Exenta N°2007, del 22 de agosto de 2016.

Que el Responsable con fecha 22 de septiembre de 2016 presentó nuevamente ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 18 de octubre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 18 de Octubre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°231670, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y ONG de Desarrollo Ventana de Color, para el financiamiento del proyecto denominado "Escuela de las Artes Creativas ONG Ventana de Color en la Escuela Arnold Gesell II", del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN
LÍNEA 2: PROYECTOS DE INSTITUCIONES ARTÍSTICAS CON
ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES
MODALIDAD DE DIFUSIÓN ARTÍSTICA
CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, a 18 de Octubre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°11, piso 9, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y ONG de Desarrollo Ventana de Color, rol único tributario N° 65.073.752-0, representada legalmente por don José Luis Cifuentes Soto, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Lo Encalada N°373, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Línea de Proyectos de Instituciones Artísticas con Establecimientos Escolares, Modalidad de Difusión Artística, Convocatoria 2016, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.474, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria, las que fueron modificadas mediante la Resolución

Exenta N° 1.772, de 2015. En mérito de la selección del proyecto Folio N°231670 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 04 de abril de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1308, del 22 de abril de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 27 de mayo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consistió en la reitemización de los recursos y creación de ítem - subítems. Dicha solicitud fue revisada y aprobada por la autoridad regional (S) mediante Resolución Exenta N°2007, del 22 de agosto de 2016. Con fecha 22 de septiembre de 2016, El RESPONSABLE presentó nuevamente ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en el cambio de participantes en el equipo de trabajo y reitemización de los recursos correspondientes a ello. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no afecta los objetivos del proyecto y optimiza su ejecución de acuerdo a su realidad particular, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Jorge Castillo abandona el proyecto, disminuyendo sus honorarios en \$480.000 y es reemplazado por Omar Araya, quien recibe dicho monto. César Cisternas es reemplazado por Catalina Rojo, recibiendo los mismos honorarios que su antecesor. Por otro lado, se incorpora al equipo Roberto Toro asumiendo taller que no pudo realizar Antonia Mendía, por \$480.000.- Lo anterior, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 22 de septiembre de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO APROBADO 22-08-2016	MONTO REITEMIZADO
José Luis Cifuentes	\$ 2.311.112	\$ 2.311.112
Khaled Darwich	\$ 1.711.108	\$ 1.711.108
Germán Henríquez	\$ 1.711.108	\$ 1.711.108
Antonia Mendía	\$ 960.000	\$ 960.000
Jorge Castillo	\$ 960.000	\$ 480.000
Camila Lampert	\$ 480.000	\$ 480.000
Felipe Alarcón	\$ 480.000	\$ 480.000
Aníbal Ellado	\$ 480.000	\$ 480.000
César Cisternas	\$ 480.000	\$ 0
Antonia Mendía	\$ 480.000	\$ 0
Catalina Moya	\$ 480.000	\$ 480.000
Omar Araya	\$ 0	\$ 480.000
Catalina Rojo	\$ 0	\$ 480.000
Roberto Toro	\$ 0	\$ 480.000
TOTAL	\$ 10.533.328	\$ 10.533.328

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO APROBADO 22-08-2016	MONTO REITEMIZADO
Materiales de oficina	\$ 133.352	\$ 133.352
Locomoción (metro, micro y bencina)	\$ 149.878	\$ 149.878
TOTAL	\$ 283.230	\$ 283.230

ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO APROBADO 22-08-2016	MONTO REITEMIZADO
Impresora	\$ 149.990	\$ 149.990
Proyector	\$ 348.908	\$ 348.908
TOTAL	\$ 498.898	\$ 498.898

ITEM DIFUSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO APROBADO 22-08-2016	MONTO REITEMIZADO
Impresión de dípticos	\$ 100.002	\$ 100.002
impresión de afiches	\$ 50.000	\$ 50.000
TOTAL	\$ 150.002	\$ 150.002

MONTO TOTAL ASIGNADO	\$ 11.465.458	\$ 11.465.458
-----------------------------	----------------------	----------------------

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos tanto del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 04 de abril de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N°1308 del 22 de abril de 2016, como del anexo modificadorio de dicho convenio celebrado con fecha 09 de agosto de 2016, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2007 del 22 de agosto del presente año, ambas de esta Dirección Regional.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución exenta con toma de razón N°224, del 14 de mayo de 2014 y de Resolución N°268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de don José Luis Cifuentes Soto, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Certificado de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 28 de marzo de 2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

JOSÉ LUIS CIFUENTES SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
ONG DE DESARROLLO
VENTANA DE COLOR
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°1308, del 22 de abril de 2016; y Resolución Exenta N°2007, del 22 de agosto de 2016, ambas de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


AMR/ysc

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado Región Metropolitana, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable: ONG de Desarrollo Ventana de Color / Sr. José Luis Cifuentes Soto / Lo Encalada N°373, Ñuñoa.